



Gobierno de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESGE-2026-3-E-CAT-CGP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 30 de Enero de 2026

Referencia: Actualización del Valor del Módulo de Contrataciones- Artículo 32º del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 Ley N° 4938-Decreto Acuerdo N° 1127/2020

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00114030- -CAT-CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega la Resolución RESGE-2025-15-E-CAT-CGP de fecha 31 de octubre de 2025, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno (\$ 174.621,00).

Que en orden 4 mediante COPDI-2026-00117115-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 9, N° 274" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de octubre de 2025 fue del Dos con Tres Décimos por Ciento (2,3 %).

Que en orden 5 mediante COPDI-2026-00117116-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 9, N° 306" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de noviembre de 2025 fue del Dos con Cinco Décimos por Ciento (2,5 %).

Que en orden 6 mediante COPDI-2026-00117118-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 10, N° 7" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de diciembre de 2025 fue del Dos con Ocho Décimos por Ciento (2,8 %).

Que en orden 7 obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, de fecha 27 de enero de 2026 (IF-2026- 00130140-CAT-SCGC#CGP), por el cual se estima oportuno la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al

Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre: OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2025, del Siete con Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro Diezmilésimas por Ciento (7,7934 %), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta (\$188.230,00).

Que en orden 9 de autos, mediante Informe IF-2026- 00136750-CAT-SCGC#CGP, se adjunta proyecto de Resolución.

Que en IF-2026- 00137811-CAT-DSJ#CGP, agregado en de autos, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta (\$188.230,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77º y 89º de la Ley N° 4938 t.o. y el artículo 32º del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Actualízase a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta (\$188.230,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Ministerio de Hacienda y Obra Pública; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Secretaría de Estado de Gabinete; Secretaría de Finanzas Públicas; Tesorería General de la Provincia; Subcontaduría General de Registro e Información Financiera; Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by OGAS Carla Marina
Date: 2026.01.30 12:45:56 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Carla Marina Ogas
Contadora General
Contaduría General de la Provincia
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.01.30 12:46:04 -03'00'